

PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Décimo Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 del mes de mayo del año dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 089

CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "CIUDAD DEL CARMEN, EDICIÓN 2016", Y SE INTEGRA LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA QUE CALIFICARÁ LAS PROPUESTAS QUE SE INSCRIBAN PARA DESIGNAR AL (A LA) GALARDONADO (A), (AS), (OS), CUYA ENTREGA SE REALIZARÁ EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON LA INTEGRACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS PODERES DEL ESTADO, E INTERVENCIÓN DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A).- Con fecha dos de mayo del año 2016, el Licenciado Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen, remite a la Secretaría de Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo la iniciativa con proyecto de acuerdo consistente en la convocatoria para el entrega de la medalla al mérito ciudadano "Ciudad del Carmen, edición 2016"

B).- La iniciativa que el Presidente Municipal de Carmen, presenta ante la Secretaría del Ayuntamiento, para ser turnada al pleno del Cabildo con proyecto de acuerdo en lo conducente refiere:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 26 fracción III y 30 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, presentó a la consideración del Cabildo la iniciativa para expedir la convocatoria de las bases para el otorgamiento de la medalla al mérito ciudadano "Ciudad del Carmen, edición 2016"

C).- Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 57, 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 26 fracción III y 30 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

II.- Del texto de la iniciativa se advierte que el propósito del C. Presidente Municipal, consiste en aprobar la convocatoria en la que se establecen las bases para el otorgamiento de la medalla al mérito ciudadano "Ciudad del Carmen, edición 2016", que seguidamente estipula:

EL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

CONVOCA

A TODAS LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS Y PARTICULARES, ASÍ COMO A LAS ASOCIACIONES CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y TÉCNICAS, Y A LAS PERSONAS JURÍDICAS CON FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, A PROPONER CANDIDATOS PARA QUE RECIBAN LA MEDALLA AL MÉRITO "CIUDAD DEL CARMEN" DISTINCIÓN QUE SE REGIRÁ DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES

- 1) La presente convocatoria se hace de conformidad con lo preceptuado en el "Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen".
- 2) La recepción de candidaturas queda abierta a partir de la publicación de la presente convocatoria, y cerrará a las 20:00 horas del día 17 de junio del año que transcurre.
- 3) Las propuestas serán recepcionadas en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, sito en calle 22 por 31 número 91, tercer piso, colonia centro, código postal 24100, en Ciudad del Carmen, Campeche, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 15:00 horas.
- 4) Las propuestas deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - a) Nombre de la institución u organización proponente.
 - b) Datos generales del (o de la) candidato (a).

- c) Motivos por los cuales es promovida la candidatura.
 - d) Aportar acta de nacimiento y documentos fidedignos que avalen los motivos de la candidatura, y en caso de no presentarlos entonces los representantes de las instituciones deberán explicar las razones de la promoción y las causas que impiden mostrar dichos documentos.
 - e) La persona propuesta debe ser un ciudadano carmelita o una persona avecindada en el Municipio de Carmen, con veinte años de residencia.
 - f) El candidato o candidata no puede ser servidor público o integrante del H. Ayuntamiento.
- 5) En caso de que sean presentadas candidaturas post mortem, los promoventes deberán exhibir documentos o elementos que avalen los méritos del candidato para que sean valorados por los integrantes del jurado calificador.
 - 6) No serán promovidos aquellos que hayan recibido ya esta distinción.
 - 7) La Secretaría del H. Ayuntamiento, una vez integrados los expedientes de los candidatos, deberá turnar toda la documentación a la Comisión Edilicia Transitoria constituida por el H. Cabildo en un plazo no mayor de 72 horas, contado a partir del cierre de la recepción de las propuestas, para que dicha Comisión emita el dictamen correspondiente.
 - 8) Una vez elaborado el dictamen, se someterá al Pleno del H. Ayuntamiento de Carmen, quien en calidad de jurado calificador, en sesión de Cabildo, deliberará, y en su caso aprobará dicho dictamen, y en consecuencia tomará la decisión sobre que ciudadano o ciudadana se ha hecho acreedor a la medalla al mérito "Ciudad del Carmen".
 - 9) La Secretaria del H. Ayuntamiento de Carmen se encargará de dar a conocer la resolución del H. Cabildo a la persona seleccionada, y se encargará de difundirlo a la población a través de los diferentes medios de comunicación.
 - 10) La medalla al mérito "Ciudad del Carmen" será de oro de catorce kilates, con un diámetro de 3.7 centímetros y en su anverso llevará la inscripción "Medalla al Mérito Ciudad del Carmen" y el nombre del galardonado, en tanto que en su reverso tendrá la leyenda "H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen", el escudo oficial del Municipio y la fecha en que se concede. El listón del que penderá la medalla será de seda. Asimismo, se le otorgará un pergamino en que serán explicadas las razones de su selección, firmado por todos los integrantes del Cabildo.
 - 11) La premiación se llevará a cabo en Sesión Solemne de Cabildo, el día diez de julio del año en curso.
 - 12) Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el H. Cabildo.

III.- Con el objeto de examinar y valorar las candidaturas que se presenten para obtener tal galardón, se propone la integración de la Comisión Edilicia Transitoria que deliberará y emitirá el dictamen para otorgar la medalla al mérito ciudadano "Ciudad del Carmen, edición 2016", estará conformada de la siguiente manera:

Lic. Celeste Salvaño López,
Tercera Regidora;
Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa,
Octava Regidora;
C. Luis Javier Solís Sierra
Décimo Primer Regidor.
C.P. José del Carmen Gómez Quej,
Síndico de Hacienda

IV.- Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por los artículos 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 89, 90 fracción III, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

V.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H., estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba expedir la convocatoria para el otorgamiento de la medalla al mérito ciudadano "Ciudad del Carmen, edición 2016".

SEGUNDO: Queda aprobada la integración de la Comisión Edilicia Transitoria que deliberará y emitirá el dictamen para otorgar la medalla al mérito ciudadano "Ciudad del Carmen, edición 2016".

TERCERO: Se faculta al C. Presidente Municipal para determinar lugar, fecha y hora que tendrá verificativo la Sesión Solemne de Cabildo para la entrega de la medalla al mérito ciudadano "Ciudad del Carmen, edición 2016" a través de la convocatoria que se emita para tal efecto por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, autorizándose la incorporación del los titulares de los tres poderes en calidad de invitados de honor e intervención del Gobernador del Estado de Campeche.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento al cumplimiento de los fines establecidos de la convocatoria

QUINTO:. Cúmplase.

TRANSITORIOS:

Primero: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Tercero: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la Secretaria del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos "**DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, emitieron **15 votos a favor, 0 en contra, 0 ausencias** por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 24 día del mes mayo del 2016.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F.y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo, Primer Regidora; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN




LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

